



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clasede Proceso	Ejecutivo con Garantía Real - Prenda
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Elizabeth Doris Téllez Rosas
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00901-00

Examina el Despacho el oficio No. 1071 del 20 de octubre, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, recibido vía correo electrónico el día 26 de octubre de2020.

Una vez revisado el expediente se observa que a la fecha no hay medidas cautelares practicadas, lo anterior como quiera que según memorial allegado por la Dirección de Tránsito de Girón, por medio del cual informó al despacho que la limitación a la propiedad-Prenda, sobre el vehículo de placas HHO-860 había sido levantada, y teniendo en cuenta que el presente proceso es un ejecutivo con garantía real-, esta es la única medida decretada dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, el despacho **NO TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquiera causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de la ejecutada ELIZABETH DORIS TELLEZ ROSAS, deprecado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLAN.

*Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio correspondiente comunicando esta decisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e71c39c50568628176b80c54e35eeb20f56d3bf3f19116e9e72e812a656f239

Documento generado en 09/11/2020 12:53:59 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>